

¡Por la justicia reproductiva!

La prohibición de la donación de óvulos y la gestación subrogada en Alemania debe mantenerse.

1. La donación de óvulos y la gestación subrogada están basadas en desigualdades sociales y en la explotación de las mujeres, y tienen lugar bajo lógicas comerciales.
2. Las intervenciones médicas requeridas violan la integridad física y psicológica de las “donantes” de óvulos y las “madres subrogadas”.
3. La libertad reproductiva no incluye el derecho de las personas que quieren tener hijos a utilizar el cuerpo de terceras partes.
4. La idea de altruismo y donación no-anónima legitima los mercados reproductivos comerciales y funciona como una puerta abierta a los mismos.
5. Las regulaciones liberales en torno a la “donación” de óvulos ponen en bandeja transformar estos en materia prima para proyectos bio-industriales.
6. Por todo ello, consideramos que debe mantenerse la prohibición de la “donación” de óvulos y la “maternidad subrogada”. La actual prohibición de la comercialización debe ser además reforzada en toda la UE.

1. La donación de óvulos y la gestación subrogada están basadas en desigualdades sociales y en la explotación de las mujeres, y tienen lugar bajo lógicas comerciales.

Con este documento queremos tomar partido en contra de la regulación de la “donación” de óvulos y la “maternidad subrogada”, que en la actualidad están prohibidas en Alemania. La propia terminología es engañosa, ya que de lo que estamos hablando no es de donaciones en el sentido clásico ni de “madres”. Preferimos, por tanto, términos como “entrega de óvulos” y “parturientas de alquiler”. La “donación” de óvulos y la “maternidad subrogada” están fundamentalmente basadas en las desigualdades sociales y en la explotación de terceras partes: las “donantes” de óvulos y las “madres subrogadas”. Las diferencias de bienestar social más al norte o al sur de Europa, más al oeste o al este de Europa, entre el norte global y el sur global, y dentro de las propias sociedades, conforman la base para que se den la “donación” de óvulos y la “maternidad subrogada”.

Las dificultades económicas y las crecientes desigualdades sociales son las condiciones bajo las que las mujeres prestan sus cuerpos a estas intervenciones reproductivas. Como muchos estudios empíricos han demostrado, las recompensas materiales son la principal razón que lleva a las mujeres que viven en situaciones de precariedad a hacer uso de su cuerpo y sus sustancias corporales para fines reproductivos, a pesar de que esto implique riesgos e incertidumbres. Las personas con un deseo de tener hijos que cuentan con los necesarios medios económicos se aprovechan de las rentables ofertas que se hacen desde clínicas en República Checa, Bulgaria o Polonia, o viajan a España, Grecia o Ucrania donde las industrias reproductivas, y sus cadenas de valor, se han visto impulsadas por las crisis económicas. Con ello, las desigualdades que existen a nivel intra-Europeo y global se reproducen.

Las desigualdades sociales también definen la oferta y la demanda dentro de cada país, ya que solo las mujeres que viven en condiciones de precariedad dependen de sus ingresos. En Alemania las disparidades sociales y económicas también serían la base para el funcionamiento de la “donación” de óvulos y la “maternidad subrogada”.

2. Las intervenciones médicas requeridas violan la integridad física y psicológica de las “donantes” de óvulos y las “madres subrogadas”.

La 'donación' de óvulos y la 'maternidad subrogada' se basan en una instrumentalización de la integridad física y la salud de las mujeres a través de la medicina reproductiva y en beneficio de otros. La provisión de óvulos es radicalmente distinta de la donación de esperma, ya que esta última no implica riesgos ni cargas para los hombres, mientras que la provisión de óvulos es un procedimiento médico invasivo que implica estrés y riesgos considerables para las mujeres involucradas. La provisión de óvulos requiere una medicación vía hormonas para estimular la maduración de varios folículos, que luego se extraen bajo anestesia general. Los riesgos relacionados incluyen sangrado e infección, síndrome de hiperestimulación ovárica y posibles efectos adversos sobre la fertilidad debido a la cicatrización ovárica. Los riesgos asociados incluyen sangrados, infecciones, síndrome de hiperestimulación ovárica, y potenciales efectos secundarios sobre la fertilidad futura debidos a la cicatrización ovárica.

Durante nueve meses, las 'madres subrogadas' ceden contractualmente su derecho de autodeterminación y, en parte, al control de sus cuerpos a las clínicas reproductivas. Se comprometen a un estricto régimen de medicación y control, que incluye exámenes de diagnóstico prenatal. En caso de diagnósticos conspicuos, pueden tener que aceptar, en función de los deseos de los clientes, un aborto o una 'reducción' fetal en embarazos múltiples, algo relativamente común debido a la estimulación hormonal. Ante todo, las 'madres sustitutas' renuncian, por contrato y por adelantado, al derecho de quedarse y criar al niño que gestan. De ello deriva una necesidad de cortar cualquier conexión emocional que pueda darse durante el embarazo, en el momento de entregar el niño a los padres de intención, algo que puede ser difícil para las 'madres subrogadas', independientemente de que reciban un pago.

En cualquier caso, la “maternidad subrogada” y la provisión de óvulos implican una intervención médica innecesaria en beneficio ajeno que debería ser abordada desde el marco de la legislación médica. En este sentido, se desvía del principio central de la ética médica, es decir, el principio de no maleficencia. Esto plantea la pregunta de si estas intervenciones realizadas por los médicos podrían constituir lesiones corporales. En este caso no resulta suficiente hacer referencia al consentimiento informado de las mujeres involucradas, ya que la intervención física no está dirigida a salvar vidas ni a curar enfermedades.

3. La libertad reproductiva no incluye el derecho de las personas que quieren tener hijos a utilizar el cuerpo de terceras partes.

La libertad reproductiva es, en primer lugar, un derecho defensivo en contra de la intervención estatal sobre las decisiones reproductivas personales y en contra de la discriminación por orientación sexual, las formas de vida elegidas o los diferentes modelos familiares. Sin embargo, en los debates sobre la provisión de óvulos y la 'maternidad subrogada', la perspectiva de la justicia reproductiva es también de central importancia. Esto es: deben tenerse en cuenta los derechos, intereses y condiciones de vida de todas las partes involucradas, así como las relaciones de poder en las que están inmersas. Explotar las diferencias de poder económico existentes para cumplir los propios deseos no es algo que coincida con la justicia reproductiva. Por tanto, no existe algo así como un derecho unilateral de los receptores de óvulos o los padres de intención de utilizar – a través de procedimientos de medicina reproductiva – los cuerpos o sustancias corporales de terceras partes. La

libertad reproductiva de las personas con un deseo insatisfecho de tener hijos, independientemente de su orientación sexual, tiene sus límites cuando perjudica a terceros. El deseo de un hijo no constituye un derecho a tener un 'hijo propio'.

4. La idea de altruismo y donación no-anónima legitima los mercados reproductivos comerciales y funciona como una puerta abierta a los mismos.

Dentro de la actual legislación Europea solo está permitida la “donación” de óvulos dentro de la modalidad no-comercial y no-anónima.

Por ello, quienes abogan por legalizar la práctica tienden a enfatizar que la motivación para la “donación” de óvulos es altruista. No obstante, la narrativa del altruismo no previene de la comercialización de la medicina reproductiva, más bien la legitima y abre la puerta a la misma. Sabemos que esto es así porque los estudios empíricos en países donde la donación de óvulos es solo permitida dentro de forma altruista muestran que el número de donantes es muy pequeño, lo que hace que la demanda de clínicas reproductivas y padres de intención no se cumpla en absoluto. Esto es, sin incentivos económicos, muy pocas mujeres están dispuestas a donar óvulos.

Esto es por lo que generalmente existen formas encubiertas de comercialización. Que se le llame “incentivos económicos”, “compensación por las molestias” o “reembolso por los gastos” resulta irrelevante. Esto aplica también al llamado egg-sharing o intercambio de óvulos, un acuerdo en el que la provisión de óvulos deviene en una reducción del costo de un tratamiento reproductivo propio. Esta tendencia se hace más evidente en el caso de la "maternidad subrogada": sin necesidad económica casi ninguna mujer está preparada para hacerlo.

La narrativa del altruismo de las "donantes" y "madres sugrogadas" no solo carece de base empírica, sino que además invisibiliza la comercialización del embarazo y el parto. Además, pedir a las mujeres que contribuyan "desinteresadamente" al cumplimiento de los deseos de terceros y que proporcionen o regalen su propio cuerpo o sus sustancias corporales por caridad y compasión es parte de una larga tradición patriarcal. Con la excepción de algunos casos excepcionales que se utilizan siempre en estos debates, la legalización de la 'donación' de óvulos y 'subrogación' 'altruista' abriría la puerta a la explotación incontrolada de poder y privilegios en este ámbito.

En segundo lugar, y como también señalan numerosos estudios, la garantía del anonimato es un requisito para convencer a las mujeres a dar sus óvulos. En España, República Checa y Polonia, las donantes de óvulos tienen garantizado el anonimato, siendo incluso un requisito legal en España. Sin embargo, esto va en contra del derecho del niño a conocer su origen biológico, que se aplica tanto Alemania como en la UE.

5. Las regulaciones liberales en torno a la “donación” de óvulos ponen en bandeja transformar estos en materia prima para proyectos bio-industriales.

Dentro de la medicina reproductiva los intereses biopolíticos, bioeconómicos y de investigación juegan un papel importante. Esta cuestión se tiende a vincular con una preocupación por un supuesto atraso de Alemania en relación a la investigación científica. Los óvulos son necesarios para la investigación con embriones y sobre el desarrollo e intervención sobre la línea germinal. Esto requiere el establecimiento de bancos de óvulos para que estos estén disponibles como materia prima para investigación. Este uso es éticamente tan problemático como la apropiación de sustancias biológicas de terceros para cumplir con deseos personales aprovechándose de privilegios sociales, económicos y geopolíticos como los que señalábamos más arriba.

6. Por todo ello, consideramos que debe mantenerse la prohibición de “donación” de óvulos y “maternidad subrogada”. La actual prohibición de la comercialización debe ser además reforzada en toda la UE

En Alemania, la "donación" de óvulos y la "maternidad subrogada" están prohibidas por la Ley de Protección de Embriones de 1990. La razón principal de esto fue la prevención de la "división de la maternidad", en nombre del bienestar del niño. Tanto entonces como ahora muchas feministas rechazan esta justificación porque presupone una comprensión puramente biológica de la maternidad que no hace justicia a la experiencia social de la crianza. Estamos a favor de la variedad de modelos de convivencia con niños, y nos oponemos a la reducción de la familia a un ideal heteronormativo biológico-genético. Defendemos que las múltiples formas de convivencia con niños, la m/paternidad y la familia, deben ser legalmente reconocidas y apoyadas socialmente. Por lo tanto, la prohibición de la donación de óvulos y la "maternidad subrogada" no debe justificarse con el argumento de "división de la maternidad", sino más bien sobre la base de prohibir las intervenciones médicas en beneficio de terceros, y buscar la protección de las mujeres frente a la explotación.

Las ofertas transnacionales de transferencia de óvulos y "maternidad subrogada" contradicen la actual ley europea, que prohíbe la comercialización de partes del cuerpo y otorga a los niños el derecho a conocer su origen biológico. En consecuencia, se pueden y deben tomar medidas legales contra los proveedores en España, República Checa y Polonia que ofrecen tratamientos con óvulos de forma anónima, ignorando la Carta Europea de Derechos Fundamentales y la Directiva sobre tejidos de la UE.

*fem*ini – feministische Initiative gegen reproduktive Ausbeutung, 28.1.2020*

(iniciativa feminista contra la explotación reproductiva)